



PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2016

SAN MARTIN
DE LOS LLANOS
FORMULANDO PROGRESO

JHONATAN DAVID NEIRA
ALCALDE MUNICIPAL

Carrera 5 Nro. 4 - 75, Barrio Fundadores.

www.sanmartin-meta.gov.co

E-mail: controlinterno@sanmartin-meta.gov.co

Tel: 57 (8) 648 77 97 Ext: 108

Celular: 3114637622





TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

2. MISION

3. VISION

4. FUNDAMENTOS LEGALES

5. OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO

5.1 OBJETIVOS GENERALES

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

6. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO

6.1 MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION

6.2 ESTRATEGIA DE RACIONALIZACION DE TRÁMITES

6.3 ESTRATEGIA DE RENDICION DE CUENTAS

6.4 MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO





INTRODUCCIÓN

La corrupción es uno de los fenómenos más lesivos para los Estados Modernos porque afecta de manera negativa los niveles de crecimiento económico y disminuye su capacidad para atender las obligaciones frente a los ciudadanos.

Colombia ha ratificado tratados y convenios internacionales en desarrollo de los cuales ha expedido Leyes y Decretos tendientes a perseguir los actos de corrupción y sus actores.

La democracia pierde su sentido cuando el fenómeno de la corrupción la permea, el estado tambalea es por esto que en Colombia se ha venido diseñando formas de combatir estos delitos, es por esta razón que se debe documenta la información para llegar a tener una buena administración pública.

Con la creación de la ley 1474 de 2011, las entidades públicas, están obligadas adquirir formas que combatan la corrupción, generando credibilidad y formas de participación para que el desarrollo de sus funciones sea de una forma transparente y equitativa, es por esto que el municipio de **SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META**, establece estrategias con los componentes que conforma el “Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano”, para promover formas de participación y control sobre los recursos con que cuenta el municipio.

Con la participación de la comunidad la Administración Municipal encamina su lucha anticorrupción para debilitar las posibles formas de corrupción que se generan en el municipio.

DE LOS LLANOS
FORMULANDO PROGRESO





MISION

Ser el ente integrador que permita la creación de un ambiente armónico entre lo social y lo institucional, asumiendo el liderazgo y la participación local en los procesos que se derivan de la ampliación de la frontera agroindustrial y productiva, la economía petrolera y las políticas nacionales de paz y de seguridad, favoreciendo mejores condiciones de vida para las comunidades, impulsando oportunidades de desarrollo productivo sostenible, el acceso y generación de conocimiento, desarrollando infraestructura social y tecnológica, trabajando en el control y seguimiento para el manejo de impactos de la inversión y la integración de los diversos niveles de gobierno para la gestión y financiación del desarrollo.





VISION

En el 2032 el Municipio de San Martín de los Llanos - Meta estará posicionado como centro de desarrollo tecnológico y de negocios, integrando a la región del Ariari y la Altillanura, caracterizado por su dinamismo social, ambiental y económico, posición que logró al orientar los cambios productivos rurales con enfoque incluyente, a través del agro comercio, agroindustria y turismo, al igual que el aprovechamiento de su potencial petrolero, presentando indicadores óptimos de calidad de vida de la población con una amplia alianza regional que favorece el mantenimiento y manejo sostenible de los recursos ambientales, donde prevalecen el respeto; promoción y ejercicio de los Derechos Humanos.





FUNDAMENTOS LEGALES

La normatividad presente en nuestro país para prevenir, investigar, juzgar y sancionar hechos de corrupción es amplia, de ahí la importancia de definir los diferentes enfoques que se presentan para combatir este fenómeno.

Ley 80 de 1993

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En su articulado se establecen causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el estado, adicionalmente también se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.

Ley 190 de 1995

Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa. Entre sus normas se encuentra la responsabilidad del aspirante a servidor público o de quien celebre un contrato con el estado de informar acerca de las inhabilidades o incompatibilidades en las que pueda estar en curso, adicionalmente se incorporó en diferentes apartes, el principio de

Repetición a los servidores públicos. Creó el diario único de contratación, como mecanismo para impulsar la publicidad y transparencia en la contratación pública.

Ley 270 de 1996

Estatuto de la Administración de Justicia. Contiene normas relativas a la responsabilidad del Estado, de sus agentes y la acción de repetición contra funcionarios y empleados judiciales.

Ley 489 de 1998

Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Amplía el campo de acción del Decreto Ley 128 de 1.976 en cuanto al tema de inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.



Ley 610 de 2000

Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Señaló el procedimiento para el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal que son competencia de las contralorías. Estos procesos buscan determinar la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas, cuando por acción u omisión y en forma dolosa o culposa causen un daño al patrimonio del Estado con ocasión del ejercicio de sus funciones públicas.

Ley 678 de 2001

Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.

Con esta legislación se permite iniciar acciones de repetición contra los servidores públicos responsables del detrimento económico del Estado.

Ley 734 de 2002

Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

Ley 909 de 2004

Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Decreto- Ley 128 de 1976

Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas. Es un antecedente importante en la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.

Decreto - Ley 01 de 1984

Código Contencioso Administrativo. Consagra normas tendientes a garantizar la imparcialidad de los servidores públicos y la obligación de declararse impedidos





cuando esta imparcialidad se vea afectada, generando de esta forma transparencia, también establece en su articulado, la responsabilidad de los funcionarios de los daños que causen por culpa grave o dolo en el ejercicio de sus funciones.

Decreto 2232 de 1995

Normas con las cuales se busca la efectividad de la administración de las entidades territoriales, mediante la racionalización de su gasto y mejoramiento de sus ingresos.

Ley 136 de 1994

Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios.

Ley 358 de 1997

Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.

Ley 549 de 1999

Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.

Ley 550 de 1999

Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley.

Ley 617 de 2000.

Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dicta otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Ley 795 de 2003.

Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.



Ley 819 de 2003.

Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.





OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO

OBJETIVOS GENERAL:

Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme lo establece la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Identificar las causas que provocan las debilidades detectadas.
- Identificar las fortalezas que hagan factible el mejoramiento de las debilidades.
- Identificar las acciones de mejoramiento tendientes a su aplicación.
- Analizar la viabilidad de dichas acciones.
- Definir un sistema de seguimiento y control de las mismas.
- Adquirir herramientas que busque prevención y disminución de los actos de corrupción en las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil, que son los organismos que conforman la sociedad.
- Consolidar y mejorar la capacidad de ejecución orientado en la racionalidad, la economía de procesos y la efectividad de las acciones.
- Racionalizar los trámites y procesos de tal forma que se logre economía en costos y plazos, se facilite a la entidad y en especial a la población acceder a los servicios y la información.
- Generar responsabilidad real de las acciones no solo en el entorno institucional sino en los funcionarios que intervengan en cada actividad que desarrolla el Municipio asegurando la confiabilidad de los procesos y la información.
- Asegurar que las actuaciones se hagan con autonomía, independencia y responsabilidad social, libre de presiones e injerencias que oscurezcan los procesos.



-Todas las acciones y actuaciones se harán bajo el principio de legitimidad fundamentado en la confianza entre el gobernante y los ciudadanos.

-Se inculcará en los funcionarios de la Alcaldía el compromiso de trabajar con pasión y compromiso social.

-Se garantizará la participación de la comunidad en todos los procesos que los afecten.

-Para esto la Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos - Meta ha definido acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio del ciudadano y la participación de la sociedad civil en la formulación de sus planes, programas y proyectos, que garantice la participación en todos los procesos y puedan acceder a la información en forma oportuna y eficaz.

-Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo sexto "Políticas Institucionales y Pedagógicas" de la Ley 1474 de 2012.

VALORES CORPORATIVOS.

***Honestidad:** Es el valor que me mueve a actuar con rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de los actos de mi vida.

***Responsabilidad:** La responsabilidad es la capacidad de responder por nuestros actos, es una respuesta interna de querer asumir las consecuencias de nuestros aciertos y desaciertos en cada decisión.

***Compromiso:** Es ir más allá del simple deber, trascender la norma y lograr el deber ser.

***Lealtad:** Es la actitud de fidelidad y respeto hacia las personas, las instituciones y la Patria.

***Respeto:** Es actuar con preocupación y consideración hacia los demás reconociendo sus derechos.

***Transparencia:** Es la claridad y limpieza constante en mis actuaciones, el no tener nada que esconder y el poder mostrar lo que hago siempre y en cualquier lugar, con la cabeza en alto.



***Eficiencia:** Es la capacidad de lograr, con mi trabajo, lo que me propongo sacándole el máximo provecho a mis virtudes y capacidades.

***Pertenenencia:** Es identificarme con la Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos - Meta a la que pertenezco, sintiéndome parte de ella y caminando según sus lineamientos.

***Tolerancia:** Es la capacidad de entender y aceptar las posiciones y actuaciones de los demás, aunque sean diferentes a las mías.

VALORES DEFINIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO

EQUIDAD: Promover y generar condiciones de igualdad en el acceso a los servicios y la inversión, en todos los espacios de la gestión pública municipal y traducirlos en la distribución equitativa de los beneficios del crecimiento económico.

CREACIÓN DE EMPRESA: La creación de unidades empresariales como fundamento de la gestión productiva y el fortalecimiento económico del municipio, como garantía de la gerencia permanente del desarrollo integral municipal.

SOSTENIBILIDAD: En busca de satisfacer las necesidades presentes de la comunidad sin comprometer la capacidad y recursos de las generaciones futuras. En ella se incorporarán las oportunidades de generar procesos permanentes que se autorregulen limitando la dependencia de la inversión pública y ampliando la gestión social y empresarial del desarrollo.

TECNOLOGÍA: Como base de todos los procesos sociales, económicos, productivos y de gestión gerencial para el desarrollo, fundamentados en la apropiación del conocimiento.

LIDERAZGO REGIONAL: La alianza como mecanismo de afincamiento y conciliación de los intereses regionales en beneficio de la comunidad regional, que fortalezca las ventajas y oportunidades del municipio y de los ciudadanos en el ámbito del bienestar social, la competitividad y la productividad, orientada a la solución de los problemas locales.



PARTICIPACIÓN ACTIVA: En los diferentes escenarios con criterio propositivo de tal forma que todas las soluciones y alternativas que se identificaron con la comunidad y gremios se constituyan en soluciones pertinentes, objetivas y viables.

FUNCIONES INSTITUCIONALES PARA LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN

- Aplicación local de las políticas gubernamentales destinadas a promover la lucha contra la corrupción.
- Identificación de las principales causas de corrupción o ineficiencia en materia administrativa, evaluar sus impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.
- Desarrollar, participar y colaborar en el diseño de proyectos y herramientas, que propicien la modernización, ética, eficiencia y transparencia de la gestión local en materia de lucha contra corrupción.
- Implementar los proyectos que mediante la utilización de tecnología permitan conectar las entidades y organismos del Estado, provean a la comunidad de información sobre la gestión pública, permita realizar trámites en línea y propendan por la masificación del acceso a la tecnología.
- Implementar los mecanismos que propicien que la entidad implemente desarrollos tecnológicos que les permitan modernizar y agilizar su gestión, competir y obtener certificaciones de calidad para sus procesos que incluyan sistemas de medición de resultados e indicadores de gestión.
- Liderar iniciativas que mediante el análisis de la información contable y presupuestal, permitan evaluar la gestión y la eficiencia de la administración de los bienes públicos.
- Liderar acciones que fortalezcan al municipio en materia de control interno de gestión y el control interno disciplinario y propiciar mecanismos que mediante la adecuada evaluación de procesos permiten establecer nuevos métodos para mejorar el desempeño municipal y el impacto de su quehacer en la sociedad.
- Desarrollar conjuntamente con los organismos de control, metodologías y modelos que permitan detectar y castigar los casos de corrupción administrativa.
- Establecer mecanismos orientados a fortalecer la veeduría cívica en los diferentes órdenes.



- Elaborar los instrumentos pertinentes para implantar las políticas del Municipio en materia de ética, eficiencia, transparencia y eficiencia administrativa.
- Implementar acciones de educación, concientización, fortalecimiento de valores y principios y promoción de una nueva cultura de responsabilidad social y defensa de lo público, dirigidos tanto a la comunidad en general como a los sectores privados y públicos.
- Diseñar instrumentos que permitan hacer evaluación, seguimiento y control a los procesos contractuales adelantados por las entidades estatales de cualquier orden.
- Recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo.
- Rendir periódicamente informes los entes de control que lo requieran, sobre el desarrollo y resultados del programa.





COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO

Con el fin de dar cumplimiento a las políticas Institucionales contempladas en el art.73 de la Ley 1474, del Estatuto Anticorrupción, la Alcaldía Municipal de **SAN MARTIN DE LOS LLANOS** busca desarrollar las siguientes estrategias Institucionales y Pedagógicas de Anticorrupción y de Atención al ciudadano, a través del desarrollo e implementación de los siguientes elementos.

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION:

La Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos, con el fin de mitigar los factores Internos y externos que afecten el desarrollo de los procesos estratégicos, Misionales, de Apoyo y evaluación implementara un mapa de Riesgos Institucional **(ver anexo)**

ESTRATEGIA DE RACIONALIZACION DE TRÁMITES:

Estrategia: "Aplicación del Estatuto Anticorrupción" En consonancia con los lineamientos definidos por la ley 1474 de 2011, la Administración Municipal de San Martín de los Llanos - Meta aplicará la misma en todas sus dependencias para lo cual se desarrollará una (1) capacitación o socialización de los funcionarios sobre las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Estrategia: "Simplificación de procedimientos internos" con la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, la Alcaldía del Municipio de San Martín de los Llanos - Meta pretende la racionalización de procedimientos internos a través del desarrollo de estrategias efectivas de simplificación, estandarización, eliminación, automatización, adecuación normativa, interoperabilidad de información pública y procedimientos administrativos orientados a facilitar la gestión administrativa.

Estrategia: "Mejorar procesos internos de comunicación" con el fin de hacer más eficiente la atención de los ciudadanos.

Estrategia: "Fomento a la vocación de servicio en las conductas del servidor público" La vocación del servicio implica que el servidor público demuestre en el



ejercicio de su trabajo el deseo permanente por satisfacer las necesidades de los ciudadanos con un alto nivel de excelencia por brindar la mejor atención y calidad de servicio logrando superar las expectativas de los clientes.

Estrategia: "Código de Ética actualizado" La Administración del Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, ha establecido como una prioridad la lucha contra la corrupción, la recuperación de la institucionalidad, la transparencia y la efectividad.

Es así como la conducta de los funcionarios de la entidad y demás personas que prestan sus servicios directa e indirectamente debe ser permanentemente intachable, tanto en sus tareas diarias como en su conducta personal dentro y fuera de la institución.

ESTRATEGIA DE RENDICION DE CUENTAS

De conformidad con el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. De esta manera, la Audiencia pública de rendición de cuentas tiene como objetivo informar, explicar y justificar, la gestión ante la sociedad civil, permitiendo el seguimiento y evaluación de sus compromisos, planes y programas por parte de estos últimos.

Objetivos:

- Fortalecer el sentido de lo Público.
- Recuperar la legitimidad para las instituciones del Estado.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública.
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Constituir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que esta es solo receptora pasiva de informes de gestión.
- Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

Bajo estos parámetros la Alcaldía Municipal de **SAN MARTIN DE LOS LLANOS**, realizará las siguientes actividades en busca de interactuar con la comunidad y brindar espacios de acercamiento:



- Audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Consejos comunales
- Informes de Gestión Publicados en la página web del municipio
- Rendición de cuentas al concejo municipal cuando este lo solicite.

MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO

En relación con este componente se realizará la revisión y actualización del sistema de atención al ciudadano.

Objetivo: Apoyar la identificación e implementación del Esquema de Atención al Ciudadano teniendo en cuenta las directrices contempladas en la Política de Estado.

Justificación: En el marco de las acciones que desde el gobierno nacional se vienen adelantando en materia de atención al ciudadano se hace necesario conocer la normativa y a la luz de esta definir el esquema de servicio al ciudadano de la Alcaldía Municipal.

Acciones a desarrollar:

Revisión de la normativa para la atención del servicio al ciudadano:

- Marco de Atención al Ciudadano.
- Política de Estado.

Elaboración diagnóstico de estado actual del servicio al ciudadano de acuerdo con la normativa que permita identificar:

- Dependencias o instancias responsables de la gestión de los diferentes canales.
- Medios de atención: listado y descripción de los canales presenciales y electrónicos de atención, funcionalidades, horarios y características.
- Estándares y lineamientos de atención a través de los diferentes canales.

Procedimiento para la actualización de la información por los diferentes canales, que incluya actividades, periodicidad, responsables, y gestión de excepciones.

Se da cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, por parte de la Secretaría del Despacho del alcalde adoptada mediante resolución administrativa



como ventanilla única de radicación y correspondencia; recibiendo y tramitando ante la dependencia respectiva las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. La página de la administración Municipal www.sanmartin-meta.gov.co se encuentra actualizada y posee un enlace activo de PQR donde la ciudadanía puede presentar sus inquietudes con la certeza de que le serán aclaradas en los términos establecidos por la ley.

JHONATAN DAVID NEIRA
Alcalde Municipal

Proyecto: José Leonardo Lesmes
Secretario de Planeación
Reviso: Yady Rodríguez Ortiz
Directora Administrativa de Control Interno

